

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | DÍA
2022-09-30

VIGENCIA
DESDE AÑO | MES | DÍA
2022-10-01

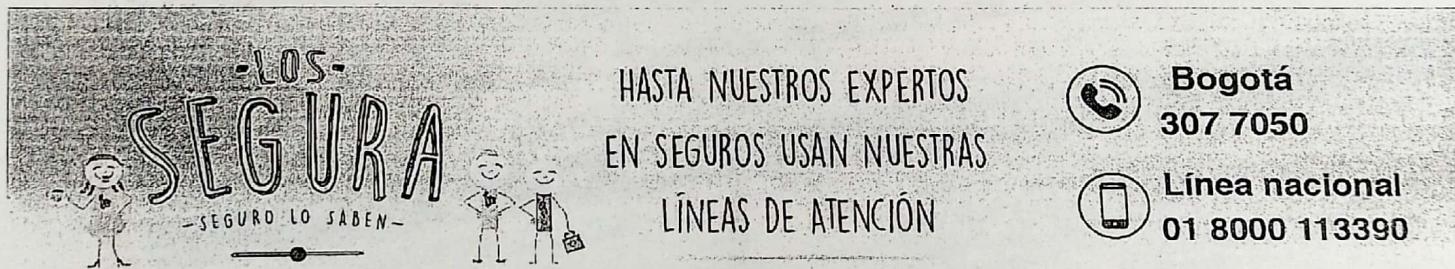
HASTA
LAS 23:59 AÑO | MES | DÍA
HORAS DEL 2023-09-30



Liberty
Seguros

No. DE PÓLIZA 201369000	PLACA NO. WDD532	CLASE VEHICULO CAMPEROS O CAMION	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/AVATOS 1051	MODELO 2014
PASAJEROS 2	MARCA HAFEI	CARROcería PANEL			
LÍNEA VEHICULO MINYI CARGO HFJ6372A4B					
No. MOTOR DA465QA1A3200193H4	No. CHASIS ó No. SERIE LKHGF1AH4EAC00018	No. VIN LKHGF1AH4EAC00018			CAPACIDAD TON. 0.00
APELUDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR RAMIREZ, SANDRA LILIANA		TELÉFONO DEL TOMADOR 3115596444	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 52506828	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1333	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 12	CLAVE PRODUCTOR 9151201	NO. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTA D.C	
TARIFA 71	PRIMA SOAT \$ 428700	CONTRIBUCIÓN FOSGYA \$ 222900	TASA RUNT \$ 2100	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	HASTA 800 180 750 10 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR \$ 653700					

FIRMA AUTORIZADA



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde llevar el SOAT en su dispositivo móvil o imprimir este PDF. Portarlo es Obligatorio.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosgya lo debe realizar la Institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales

La expedición de esta póliza conlleva a Liberty Seguros S.A. a tratar los Datos Personales en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y decretos que la reglamentan para consultar, almacenar, administrar y transmitir a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, la información personal recolectada, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios derivados del presente contrato de seguros, únicamente con fines estadísticos, de control, reporte y prevención del fraude y no para fines comerciales; la información será tratada de acuerdo con las Políticas de Tratamiento publicadas en www.libertycolombia.com.co.